

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

1444 *Resolución número 713 de 29.03.2016, de ejecución sentencia número 141/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 713 de fecha 29/03/2016, que es del siguiente contenido:

“Vista la sentencia número 141/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Jaén, del PROCEDIMIENTO ABREVIADO número 515/15, por la que se procede a anular la Resolución número 1175 de 11/05/2015, en la que se acuerda la exclusión del recurrente de la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, en lo que afecta a don Alfonso Martínez Villar.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.f), h), 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril)

RESUELVO:

Primero.-Mantener a don Alfonso Martínez Villar, con D.N.I. número 26040278T, en el número TRES de la Bolsa de Trabajo de Arquitectura Técnica, en su situación de “SUSPENSA/O JUSTIFICADA/O”, situación en la que se encontraba al dictarse la Resolución número 1175 de 11/05/2015.

Segundo.-Conceder un plazo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, para actualizar méritos en la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, de conformidad con lo establecido en la Resolución número 196 de 28/01/2016, salvo lo estipulado en el resuelto tercero de esta resolución.

Tercero.-Dar traslado de la resolución a la persona interesada y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-Contra la presente Resolución las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la fecha de notificación

de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que pueda simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE día 27) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que le comunico a usted, para su conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, a 31 de Marzo de 2016.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.